



TÉRMINOS DE REFERENCIA

DENOMINACION DE LA CONTRATACION	Servicio de consultoría especializada para la evaluación de la capacidad estructural y el diagnóstico integral de los elementos estructurales de la edificación del Centro MEGA ALEGRA San Juan de Lurigancho – Lima.
AREA USUARIA	Unidad de Monitoreo y Supervisión de Proyectos
ENTIDAD BENEFICIARIA	Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
META PRESUPUESTAL	003
CODIGO UNICO DE INVERSION	2412545
ACTIVIDAD OPERATIVA	A0I06
COMPONENTE	Expediente Técnico y/o Documento Equivalente
CODIGO WBS-PLAN PLURIANUAL-MINJUS	6.1.71

1. FINALIDAD PÚBLICA

Contar con documentación técnica especializada que permita determinar el diagnóstico estructural de la edificación del Centro MEGA ALEGRA San Juan de Lurigancho, ubicado en el Jr. Los Líquenes Mz. A Lote 1, Asociación de Pobladores de Lurigancho Bajo, distrito de San Juan de Lurigancho, provincia y departamento de Lima, a fin de garantizar la adecuada prestación del servicio de defensa pública en una infraestructura que cumpla con los parámetros establecidos en el Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE).

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar el servicio de consultoría especializada para la realización de la evaluación, diagnóstico estructural de la edificación del Centro MEGA ALEGRA San Juan de Lurigancho, ubicado en el Jr. Los Líquenes Mz. A Lote 1, Asociación de Pobladores de Lurigancho Bajo, distrito de San Juan de Lurigancho, provincia y departamento de Lima, donde actualmente funciona el Centro MEGA ALEGRA San Juan de Lurigancho, con la finalidad de determinar el comportamiento estructural y verificar su adecuado desempeño de los elementos con presencia de fisuras, garantizando condiciones de seguridad.

3. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

ITEM N°	Servicio de consultoría especializada para la evaluación de la capacidad estructural y el diagnóstico integral de los elementos estructurales de la edificación del Centro MEGA ALEGRA San Juan de Lurigancho – Lima.
3.1. ACTIVIDADES	Se detallan las siguientes actividades a ser realizadas por el/la consultor Exploración de las propiedades físico-mecánicas de elementos estructurales El consultor realizará el levantamiento de información en campo, levantamiento de las patologías estructurales, la extracción de muestras para ensayos a compresión de los núcleos de concreto, el escaneo de acero de refuerzo, asimismo, toda información que le permita determinar las condiciones y propiedades físico-mecánicas de los elementos

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la tercera Disposición Complementaria final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda."

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

	estructurales. 1. Extracción de núcleos de concreto y pruebas de compresión en elementos de concreto armado Se realizarán nueve (09) ensayos de extracción de núcleos de concreto en vigas y columnas según criterio técnico del consultor, distribuyéndose en tres (03) ensayos por nivel y/o criterio del consultor. El consultor determinará las características físico-mecánicas del concreto, para lo cual, se llevarán a cabo investigaciones mediante la extracción de núcleos de concreto; las cuales deben realizarse en forma perpendicular a la superficie del elemento, cuidando que en las zonas no existan juntas o próximas a borde, los trabajos se realizarán tomando en cuenta las mejores prácticas aplicables teniendo presente entre otros: • El consultor extraerá los núcleos de concreto en los elementos estructurales que presenten patologías. • Los núcleos de concreto deben tener un diámetro mínimo entre 2 a 3 pulg y una longitud como mínimo de 1 % veces el diámetro (relación UD). • Las muestras deberán ser descritas e identificadas mediante una tarjeta con el código, ubicación, fecha, número, dimensiones y otras que el consultor crea conveniente. Luego serán colocadas en cajas de madera para su traslado al laboratorio. • La extracción de testigos se hará, teniendo las previsiones del caso que esto no comprometa el funcionamiento estructural de la edificación, una vez tomada la muestra se deberá restituir la muestra extraída con concreto, aplicando previamente un pegamento epóxico para lograr la adherencia adecuada. • Todas las pruebas, análisis y resanes que se requieran estarán incluidas en el costo del servicio, no siendo responsable la entidad de ningún costo adicional por toma de muestras fallidas, equivocadas o cualquier otro concepto que no sea expresamente autorizado. • El consultor realizará los ensayos para determinar la resistencia a la compresión de los núcleos de concreto extraídos. 2. Escaneo y exploración de acero de refuerzo en concreto armado Se realizarán seis (06) exploraciones del acero de refuerzo en vigas, columnas según criterio del consultor. Distribuyéndose en dos (02) exploraciones por piso. El consultor determinará las condiciones, área de acero de refuerzo y su distribución en cada elemento estructural. • Escanear las armaduras en el concreto armado de los
--	--

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la tercera Disposición Complementaria final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda."

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

	elementos estructurales, para determinar la profundidad, espaciamiento, orientación y dimensión de las barras de acero embebidas. • Descubrir el refuerzo embebido en el concreto, para verificar la varilla de acero. • Finalizada la exploración se restituirán los acabados aplicando pegamento epóxico necesario para lograr la adecuada adherencia del nuevo mortero sobre el concreto antiguo. Análisis estructural • El consultor realizará la evaluación y diagnóstico de los elementos estructurales de la edificación mediante el uso de software especializado, desarrollando un modelo matemático representativo del comportamiento estructural. • Para ello, el consultor elaborará el modelo estructural computacional empleando herramientas como SAP2000, ETABS, TEKLA u otros programas equivalentes que considere pertinentes, utilizando la información y datos obtenidos en campo. • El análisis de la estructura deberá desarrollarse considerando métodos de evaluación estática y dinámica, conforme a la normativa técnica aplicable RNE E030-2025. • El consultor determinará el comportamiento sísmico de la edificación y de sus principales elementos estructurales, identificando posibles vulnerabilidades o deficiencias. • Finalmente, el contratista deberá elaborar y presentar el Informe Técnico de Evaluación y Diagnóstico Estructural de la Edificación, incluyendo resultados, conclusiones y recomendaciones correspondientes.
3.2. METODOLOGIA	La evaluación estructural de la edificación comprende la determinación de las propiedades mecánicas de los elementos estructurales, la exploración del acero embebido y el análisis estructural integral de la edificación. Para tal efecto, la consultoría comprenderá la aplicación de la siguiente metodología: 1. Levantamiento de información estructural Se realizará la inspección y el registro técnico de los elementos estructurales de la edificación en su conjunto, identificando las zonas con presencia de fisuras. 2. Extracción de núcleos de concreto Se efectuará la extracción de testigos (núcleos) de concreto en los elementos estructurales que presenten fisuras, con la finalidad de evaluar sus propiedades mecánicas. 3. Escaneo y exploración de acero de refuerzo Se realizará el escaneo mediante equipos especializados para determinar la disposición, recubrimiento, cantidad de acero de refuerzo en los elementos estructurales de la edificación. Se realizará el descubrimiento (picado de del tarrajeo y recubrimiento) del acero de refuerzo, con la finalidad de verificar las secciones del acero en el elemento estructural.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la tercera Disposición Complementaria final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda."

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

	4. Elaboración del Informe Final de Evaluación Estructural Se elaborará un informe técnico final que incluirá los análisis efectuados, los resultados de los ensayos realizados, así como las conclusiones y recomendaciones correspondientes sobre el estado estructural de los elementos evaluados, orientadas a sustentar al uso de la edificación.
3.3. Plan de Trabajo	No aplica
3.4. Recursos a ser provisto por el consultor	No aplica
3.5. Recursos y facilidades a ser provistos por la Entidad	No aplica
3.6. Reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias	• Decreto Supremo N°011-2006-VIVIENDA, su reglamento nacional de edificaciones y modificatorias. • Normas sobre consideraciones de mitigación de riesgos ante cualquier desastre en terminación de organización, función, estructura (Organización Panamericana de la Salud, Defensa Civil y otros). • Reglamento de inspecciones técnicas de seguridad en defensa civil, vigente. • Resolución de contraloría N°320-2006-CGy normas de control • Ley de Seguridad en el Trabajo 29783 y sus modificatorias • Reglamento Nacional de Defensa Civil. • Norma NTP 339.059 Método de ensayo normalizado para la obtención y ensayo de corazones diamantinos y vigas seccionadas de concreto y la norma ASTM C42 / C39 Método de ensayo normalizado para la obtención y ensayo de corazones diamantinos. • Normas técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones, tales como: E.020 "Cargas", E.030 "Diseño Sismorresistente", E.050 "Suelos y Cimentaciones", E.060 "Concreto Armado", E.070 "Albañilería". • Otros relacionados y vigentes
3.7. Normas Técnicas	• Norma NTP 339.181 Método de ensayo para determinar el número de rebote del concreto endurecido (esclerometría). • Normas técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones, tales como: E.020 "Cargas", E.030 "Diseño Sismorresistente", E.050 "Suelos y Cimentaciones", E.060 "Concreto Armado", E.070 "Albañilería". • Otros relacionados y vigentes
3.8. Impacto Ambiental	No aplica
3.9. Seguros Aplicables	El precio de la oferta incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar, excepto de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos. En ese sentido, se precisa la obligación del contratista contar con todos los seguros requeridos para el desarrollo del presente servicio.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la tercera Disposición Complementaria final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda."

3.10. Procedimientos	A. Trabajos de campo Inspección ocular inicial El consultor realizará una inspección visual del tercer nivel de la edificación, identificando los elementos estructurales y los puntos específicos donde se efectuarán los ensayos y extracciones de muestras. Coordinación para el ingreso de personal y equipos A través del PMSAJ, el consultor solicitará la autorización para el ingreso de los equipos, materiales y personal necesario para la ejecución de los trabajos de campo, presentando la relación correspondiente. Presencia del profesional responsable Durante la realización de los ensayos en campo se contará obligatoriamente con la presencia del ingeniero responsable del servicio, quien supervisará y garantizará la correcta ejecución de los procedimientos. Medidas de protección y control de residuos El consultor adoptará las medidas necesarias para evitar daños al mobiliario, equipos u otros objetos existentes en el área, así como para controlar los residuos generados producto de los ensayos. Reposición de las condiciones originales Los puntos donde se realice la extracción de muestras deberán ser resanados y pintados, dejando las superficies intervenidas en condiciones similares a las existentes antes de la ejecución de los trabajos. Laboratorio certificado Los ensayos de laboratorio deberán realizarse en un laboratorio acreditado por INACAL o que cuente con certificación internacional y/o similar vigente, garantizando la confiabilidad de los resultados. B. Trabajos de gabinete Evaluación e interpretación de resultados Se realizará el análisis técnico de los resultados obtenidos en los ensayos de laboratorio. Análisis estructural de los elementos evaluados Se desarrollará el análisis estructural correspondiente de la edificación, considerando el comportamiento y desempeño de los elementos inspeccionados. Elaboración del Informe de Análisis Estructural El consultor elaborará un informe técnico que incluya el desarrollo de los análisis efectuados y la evaluación del diagnóstico estructural de la edificación. Realizará el análisis estático y dinámico de la edificación
3.11. Prestaciones accesorias a la prestación principal	No aplica
3.12. Requerimiento del consultor y de su personal	Perfil del Proveedor: Nivel de formación: Titulado en Ingeniería Civil, colegiado y habilitado; el mismo que se deberá acreditar con copia del grado y/o título según

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

	corresponda, emitido por la Uniiversidad competente verificable ante la SUNEDU, con especialización en Ingeniería estructural. Experiencia requerida: General: •El CONSULTOR deberá acreditar una experiencia general mínima de cinco (05) años en el ejercicio de su profesión en el sector público o privado, contados a partir de su colegiatura. Específica: •El CONSULTOR debe acreditar haber realizado un mínimo de tres (03) consultorías de diagnóstico y/o evaluación de estructuras en Proyectos de infraestructura pública y/o privada en los últimos cinco (05) años a la fecha de contratación •Registro Único de Contribuyente (RUC) activo y habido. •Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente. •No estar impedido de Contratar con el Estado La experiencia del proveedor se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y/o orden servicio y su respectiva constancia o certificados .o (ii) copia simple de contratos u ordenes de servicio/compra acompañados de su comprobante de pago, constancia de detraccion y del documento emitido por el sistema financiero que acredite fehacientemente la experiencia declarada.
3.13. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL	▪ Áreas que supervisan: Unidad de Monitoreo y Supervisión de Proyectos – PMSAJ. ▪ Área que brinda la conformidad: a) Conformidad Técnica: Unidad de Monitoreo y Supervisión de Proyectos - PMSAJ. b) Conformidad en calidad de área usuaria: Dirección General de Defensa Pública y Acceso a la Justicia, previo informe técnico de la Oficina de Gestión de Inversiones del MINJUSDH. c) Conformidad Administrativa: La jefatura de la Unidad de Monitoreo y Supervisión de Proyectos, previo informe del supervisor del proyecto MINJUSDH ▪ Áreas con las que coordinará el proveedor: Con el equipo técnico encargado de la Supervisión de Proyectos del MINJUSDH (ALEGRA) El/la Coordinador(a) de Enlace del MINJUSDH, gestionará la conformidad del servicio y aprobación del producto, que será emitido por el/la Director (a) General de la Dirección General de Defensa Pública y Acceso a la Justicia, en su calidad de área usuaria, previo informe técnico de la Oficina de Gestión de Inversiones – OGI, en su calidad de oficina técnica del MINJUSDH y conformidad técnica de la jefatura de la Unidad de Monitoreo y Supervisión de Proyectos - PMSAJ, previo informe del supervisor del proyecto.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la tercera Disposición Complementaria final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda."

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

3.14. CONFORMIDAD	Será emitida por la Dirección General de Defensa Pública y Acceso a la Justicia, en su calidad de área usuaria, previo informe técnico de la Oficina de Gestión de Inversiones – OGI, en su calidad de oficina técnica del MINJUSDH y conformidad técnica de la jefatura de la Unidad de Monitoreo y Supervisión de Proyectos - PMSAJ, previo informe del supervisor del proyecto, según el Artículo 144º del RLCP, en el cual se indica que la conformidad se emite en un plazo máximo de siete (07) días de producida la recepción del entregable.
3.15. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA	Lugar: El servicio se realizará en la ciudad de Lima de forma presencial, y finaliza, en un plazo de hasta los quince (15) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio. Las actividades presenciales requeridas se realizarán en: ▪ Dirección: Jr. Los Liqueños Mza. A Lote 1 – Asociación Pobladores de Lurigancho Bajo ▪ Distrito: San Juan de Lurigancho ▪ Provincia: Lima ▪ Departamento: Lima Plazo: Unico entregable: Hasta los quince (15) días calendario contabilizados desde el día siguiente de notificada la orden de servicio.
3.16. PRODUCTOS ESPERADOS (ENTREGABLES)	<u>Unico entregable:</u> Informe Técnico de Evaluación Estructural de los elementos estructurales del tercer nivel del inmueble del Centro MEGA ALEGRA San Juan de Lurigancho Contenido del Producto: 1. Carátula 2. Resumen ejecutivo 3. Índice 4. Introducción 5. Objetivo del servicio 6. Alcance del servicio 7. Descripción general del inmueble y del sistema estructural existente 8. Levantamiento e identificación de las unidades estructurales evaluadas (vigas, columnas, losas y muros estructurales) 9. Resultados de los ensayos 10. Análisis y evaluación del comportamiento estructural de los elementos estructurales, considerando los criterios aplicables del Reglamento Nacional de Edificaciones – Norma E.030 11. Evaluación del estado estructural y de la capacidad de servicio de los elementos estructurales evaluados 12. Conclusiones

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la tercera Disposición Complementaria final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda."

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

	13. Recomendaciones técnicas 14. Anexos: • Registro fotográfico del trabajo de campo • Resultados gráficos y reportes de los ensayos • Esquemas y vistas del modelo estructural desarrollado • Planos y/o esquemas de las estructuras evaluadas
3.8. FORMA DE PAGO	Se debe presentar a través de mesa de partes presencial a nuestra sede sito en Jr. Roberto Ramírez del Villar N° 325 (Ex Calle Treinta y Dos N° 325) San Isidro, Lima o de forma virtual al correo mesadepartes@ejenopenal.pe Cada producto a presentar deberá tener la siguiente estructura: 1. Carta de presentación, señalando los documentos que adjunta. 2. Entregable, conforme a lo señalado en el numeral 3.7; y los anexos que correspondan. 3. Factura o Recibo por Honorarios; y 4. Suspensión de cuarta categoría, de corresponder. 5. Copia de la orden de compra o de servicio, según corresponda Si los documentos contienen firma manual, estos deben ser escaneados y presentados a través de la mesa de partes digital y también deben ser presentados en físico al Programa en el plazo de un día si es en Lima Si los documentos contienen firma digital, solo serán presentados por la mesa de partes virtual del Programa
3.9. CONFIDENCIALIDAD	Toda la información y/o documentación generada como parte del servicio será de propiedad exclusiva del programa, no pudiendo EL CONTRATISTA utilizarla fuera del presente servicio. El CONTRATISTA no podrá comunicar a ninguna persona u otra entidad ajena al presente contrato, la información no publicada o de carácter reservado o confidencial a la que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato, salvo que la Entidad que corresponda lo hubiera autorizado expresamente para hacerlo. Esta obligación de reserva o confidencialidad seguirá vigente aún después de culminado el servicio, de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable el CONTRATISTA de los daños y perjuicios que pudiera irrogar la difusión de datos o informes no publicados. Al término del servicio, el CONTRATISTA devolverá a la Entidad todos aquellos documentos que le fueron proporcionados. Esto incluye tanto material impreso, como grabado en medios magnéticos y/o digitalizados.
3.10. PROPIEDAD INTELECTUAL	La Entidad tiene todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la tercera Disposición Complementaria final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda."

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

3.11. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS	El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no mayor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.
3.12. PENALIDADES APLICABLES	En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula: $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$ Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: F = 0.40 Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente de la contratación o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso. Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes a las penalidades establecidas en los Artículos 119° y 120° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069, aprobado con Decreto Supremo N° 009-2025-EF. A efectos de computar los días de atraso para la aplicación de la penalidad, cuando el plazo con el que cuenta el contratista para ejecutar la prestación a favor de la Entidad vence en día inhábil, debe tomarse en cuenta el primer día hábil siguiente, aplicándose la penalidad correspondiente desde el día posterior a éste, de conformidad con los términos contractuales.
3.13. RESOLUCION DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO	En el caso de la resolución por incumplimiento del contratista, la entidad contratante debe haber otorgado previamente un plazo de subsanación, salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido. El contrato menor podrá ser resuelto por el incumplimiento de alguna de las cláusulas de Anticorrupción y Antisoborno, Confidencialidad y/o Propiedad Intelectual, sin que sea necesario que medie requerimiento previo. En caso se llegue a acumular el monto máximo de penalidad por mora u otras penalidades, según sea el caso, la Entidad podrá resolver el contrato menor sin apercibimiento previo. La comunicación de resolución será con carta simple, notificada al correo electrónico consignado en la oferta, la cual se entenderá recibida con la sola comunicación, sin que sea necesario acuse de recibo; salvo que, entre en vigencia la PLADICOP, en cuyo caso, las notificaciones se realizarán por dicho medio, teniendo los mismos efectos que la notificación física. Es causal de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, caso se incumpla con los impedimentos

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la tercera Disposición Complementaria final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda."

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

	señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad. Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos: a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato. b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple. c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato. d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción. e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual. f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación Asimismo, es aplicable las disposiciones correspondientes Procedimiento de resolución de contrato descrito en el artículo 122° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.
3.14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Las controversias surgidas durante la ejecución contractual se resuelven mediante conciliación. Las controversias se resuelven mediante la aplicación de la Constitución Política del Perú, La Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento; así como de las normas de derecho público y las de derecho privado. Se mantiene obligatoriamente este orden de preferencia en la aplicación del derecho. Esta disposición es de orden público. El inicio del procedimiento de solución de controversias no suspende o paraliza las obligaciones contractuales de las partes, salvo que la entidad contratante o el órgano jurisdiccional competente disponga lo contrario. Asimismo, es aplicable las disposiciones correspondientes a las garantías contenidas en los artículos 76, 77, 81, 82, 83 y 84 de La Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y los artículos que correspondan en el Reglamento.
3.15. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS	El proveedor es responsable por la calidad ofrecida y por los servicios ocultos del bien ofertado por un plazo no mayor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.
3.16. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO	El CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el Artículo 30° de la Ley N° 32069, Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la tercera Disposición Complementaria final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda."

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

	Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el Artículo 30° de la Ley N° 32069, Ley de Contrataciones del Estado. Además, EL CONTRATISTA se compromete a: (i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y (ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas, conforme a lo previsto por la Directiva sobre la atención de denuncias por presuntos actos de corrupción y solicitudes de medidas de protección al denunciante en la Unidad Ejecutora 003: Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia - EJE NO PENAL EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos y/u otros contratistas con los que debe interactuar en situaciones reñidas con la ética, en tal sentido reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles cualquier tipo de obsequios, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se haga. EL CONTRATISTA se compromete a cumplir la política antisoborno del programa, aprobada y regulada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 13-2025-PMSAJ-EJENOPENAL la cual se encuentra disponible en el siguiente enlace: https://www.gob.pe/institucion/pmsaj/normaslegales/6648170-13-2025-pmsaj-ejenopenal.
3.17. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO	En el marco de lo establecido en el Artículo 8° de la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal, son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.
3.18. INTEGRIDAD EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	En el marco de lo dispuesto en el Numeral 2.1 del Artículo 2° de la Ley N° 31227, Ley que transfiere a la Contraloría General de la República la competencia para recibir y ejercer el control, fiscalización y sanción respecto a la declaración jurada de intereses de autoridades, servidores y candidatos a cargos públicos, corresponde que los sujetos obligados señalados en el Artículo 3° dicha Ley, independientemente de su régimen laboral o contractual, presenten su declaración jurada de intereses (en adelante, la DJI) a través del sistema de la Contraloría General de la República.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la tercera Disposición Complementaria final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda."



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Despacho Viceministerial
de Derechos Humanos y
Acceso a la Justicia

Dirección General
de Defensa Pública y
Acceso a la Justicia



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

	En relación a ello, corresponde tener presente que de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 2.2 del Artículo 2° de la Ley, la DJI es un documento de carácter público cuya presentación constituye requisito indispensable para el ejercicio del cargo o función pública y demás situaciones que regula la Ley en comentario. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 5° de la citada Ley el incumplimiento de la presentación de la DJI (inicio, periódica o cese) o la presentación tardía, incompleta o falsa dará lugar a la respectiva sanción administrativa a cargo de la Contraloría General de la República.
--	---

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la tercera Disposición Complementaria final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda."

**¡EL PERÚ A TODA
MÁQUINA!**